

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes diecinueve (19) de julio de 2022 y la hora de las 12:00 P.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00014 instaurado por **LILIANA AYBETH FILL BRITTO** y **MARILLU MURILLO MERA** en contra de **GRUPO ALPHA S EN C., AXEN PRO GROUP S.A., C.I INVERSIONES DERCA S.A.S.** y **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la parte demandante, señoras **LILIANA AYBETH FILL BRITTO** y **MARILLU MURILLO MERA** acompañadas de su apoderado judicial, doctor **JOHANI JESÚS ANTOLINEZ VILLAMIZAR**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Deja constancia el Despacho que habiéndoseles concedido un tiempo considerable a las demandadas para acudir a la presente audiencia y habiéndoseles notificado en debida forma a través de los respectivos correos electrónicos obteniendo los respectivos comprobante de entrega tal y como lo dispuso el Decreto Legislativo 860 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, las mismas han decidido no hacerse presentes, motivo por el cual se generan las respectivas consecuencias negativas consagradas en el artículo 77 del CPTSS

declarándolas confesas de hechos relacionados en la página 101 de la subsanación de la demanda contentivo en el expediente unificado:

Con relación a la señora Liliana Aybeth Fill Britto se declara confesa a Grupo Alpha S en C. respecto de los hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Con relación a la señora Marillu Murillo Mera se declara confesa a Grupo Alpha S en C. respecto de los hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Al no haberse contestado la demanda no se propusieron excepciones de esta naturaleza.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a la parte demandante si encuentra alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si con ocasión de las relaciones laborales de las demandantes se adeudan acreencias laborales a las trabajadoras por parte de Grupo Alpha S en C., y si las demandadas Axen Pro Group S.A., C.I Inversiones Derca S.A.S. y Alberto Alexis Palacio Mejía son solidariamente responsables de dichas acreencias o si se demuestra la prestación personal a dichas demandadas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LAS DEMANDANTES

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 18 a 90 del archivo PDF.

Testimonios: Se decretan los de MARIA DEL PILAR CHAPARRO TIBACAN, JUAN CARLOS VALDERRAMA CAMACHO y JUAN PABLO CORREA RUIZ.

Interrogatorio de parte: Se decretan los de los representantes legales de las demandadas teniendo en cuenta que pueden asistir a la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Notificados en estrados.

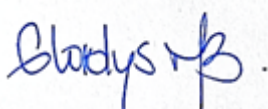
Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el Despacho convoca a las partes a la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS para el próximo 23 de agosto de 2022 a las 12:00 p.m. oportunidad en la cual de agotarán las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA